

Autorizan viaje de funcionaria de la SUNAT a Bélgica, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 108-2019-EF/10

Lima, 13 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 19NL0007 de fecha 15 de enero de 2019, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a participar en la 63ª Sesión del Comité del Sistema Armonizado, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 19 al 29 de marzo de 2019;

Que, el Perú en esta Sesión, como miembro del Comité del Sistema Armonizado, discutirá y participará en la aprobación de la Séptima Recomendación de Enmienda al Sistema Armonizado, que entrará en vigor en el año 2022 y cuyo mecanismo de implementación se inicia en el mes de junio del año 2019;

Que, la participación de la SUNAT en el citado evento permitirá contribuir con la formulación de políticas de facilitación del comercio, lograr el más alto grado de armonía y uniformidad en los sistemas aduaneros de los estados miembros y realizar recomendaciones que serán elevadas al Consejo de la OMA, lo que se encuentra alineado con los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Sonia Maritza Moncada Ramírez, Jefa (e) de la División de Clasificación Arancelaria de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 17 al 31 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 1 695,85

Viáticos (11+1) : US\$ 6 480,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA

Ministro de Economía y Finanzas